

CIRCULAR



Al contestar por favor cite :  
Radicado No.: **GITGPE - 202203100003324**

Ciudad, **15-12-2022**

**PARA:** ASOCIACIONES Y AGREMIACIONES DE PENSIONADOS, TODOS LOS PENSIONADOS, SUSTITUTOS Y DEMÁS INTERESADOS

**ASUNTO:** COBRO INDEBIDO DE MESADAS PENSIONALES Y TRÁMITE PARA DINEROS CAUSADOS ANTERIORES AL FALLECIMIENTO

Cordial saludo,

En atención a las acciones que este establecimiento ha llevado a cabo en cumplimiento de sus funciones en el marco normativo del pago de la nómina de pensionados, se han llevado a cabo actuaciones con el objeto de evitar el pago de mesadas no debidas. Visto lo anterior, una vez acaecido el fallecimiento del pensionado y/o el sustituto, este establecimiento está en la obligación legal de retirarlo de la nómina de pensionados. Toda vez que, el valor de la mesada pensional se genera y corresponde solo al titular de la pensión cualquiera sea su tipo

Por lo que, en caso de que se hayan girados valores posteriores al fallecimiento del pensionado y/o sustituto, su cobro por parte de terceros se denomina cobro indebido de mesadas pensional y este establecimiento público deberá iniciar las acciones judiciales correspondientes. En consecuencia, agradecemos abstenerse de hacer el cobro de estas mesadas (posteriores al fallecimiento del pensionado y/o el sustituto), para que las entidades financieras puedan realizar la devolución de los dineros a este establecimiento público.

Ahora bien, el reconocimiento y pago del valor de las mesadas pensionales y reajustes causados y no pagados, **con anterioridad al fallecimiento**, que bien no hayan sido cobrados por el causante fallecido(a) y/o hayan sido devueltos por la entidad financiera, deberán cobrarse por parte de los interesados con derecho a través del trámite de **mesada a herederos** y/o el trámite que consideren pertinente de acuerdo a la calidad o condición del solicitante (sustitutos). Para esto se deberá diligenciar el FORMULARIO UNICO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS y adjuntar la documentación ahí relacionada necesaria para el trámite.

Agradecemos el estricto cumplimiento a esta disposición.

**LUIS GABRIEL MARIN GARCIA**  
**SUBDIRECTOR DE PRESTACIONES SOCIALES**

REVISÓ: PAOLA ANDREA GAITAN GUERRA  
COORDINADORA GIT GESTION DE PRESTACIONES ECONOMICAS

PROYECTÓ: ANGIE PAOLA ABELLO NIÑO  
ABOGADA-GIT PRESTACIONES ECONOMICAS